



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Amparo de Pobreza
Solicitud	Luz Gladys Preciado
Interesado	Gilma Inés Preciado Ortega
Radicado	2023-00009-00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 114
Asunto	Concede Amparo de Pobreza

La señora **LUZ GLADYS PRECIADO** identificada con cédula de ciudadanía **22.227.613**, solicita al despacho se le conceda AMPARO DE POBREZA, y se le designe apoderado judicial que la represente en proceso de PERSONA DE APOYO para su madre **GILMA INÉS PRECIADO ORTEGA C.C. 22.225.028**, para instaurar demanda en tal sentido; toda vez que no dispone de recursos económicos para sufragar los gastos, y honorarios a un abogado.

De conformidad con el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, en razón a la naturaleza del asunto, por ser procedente la solicitud y acorde con lo establecido por el inciso 2° del 152 ibídem, que la solicitante no posee medios económicos para atender los gastos de un proceso y, ser este juzgado competente para conocer de la misma, y nombrarle profesional que lo represente,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por la señora **LUZ GLADYS PRECIADO** identificada con cédula de ciudadanía **22.227.613**, en favor de su madre **GILMA INÉS PRECIADO ORTEGA C.C. 22.225.028**, para el fin por ella propuesto.

SEGUNDO: Para actuar en tal sentido, se nombra a la abogada **MARIA CAMILA ZAMARRA LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.045.113.391 y T.P. 372.590, localizable en el correo electrónico mariacazalo@hotmail.com y número celular 320-726-72-60.

TERCERO: Notifíquese a la profesional del derecho designada, entregándole copia de este proveído, y a cargo de la parte interesada.

CUARTO: La amparada queda favorecida, en lo pertinente, por lo dicho en el artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c49685917f7e1e565bb1fc18424eb8d8f0a487279d1fce2f55c4c813910c4a86**

Documento generado en 15/06/2023 01:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>